



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° ⁰¹⁰¹⁹⁹ - 2018-UGEL.07

San Borja,

1 / DIC. 2018

VISTO el expediente Sinad N° 0084496 -2018, el informe N° 0244 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEB ATP-ETP de fecha 11/12/2018 y la Orden de Ejecución N° 079 - 2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEB ATP, con un total de cuatrocientos dieciocho (418) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 07 N° 003979-2016 de fecha 07 de abril del 2016 se aprueba los módulos del Ciclo Básico; Resolución Directoral UGEL 07 N° 05792-2017 de fecha 10 de agosto del 2017 se aprueba los módulos del Ciclo Básico para los años 2017-2018; Resolución Directoral UGEL 07 N° 06791-2017 de fecha 22 de setiembre del 2017 se aprueba los módulos de la familia Profesional Construcción del Ciclo Básico para los años 2017-2018, por lo cual el CETPRO Parroquial de Gestión en Convenio "Madre Admirable", solicita la renovación de los módulos de las Familias Profesionales "Electricidad y Electrónica", "Construcción", "Computación e Informática", "Textil y Confección", "Estética Personal", "Artesanía y Manualidades" y "Hostelería y Turismo",

Que, conforme a lo dispuesto por numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe



B. MAGUIÑA



G. SALDIVAR



V°B°

JEFATURA

AREA DE ASESORIA JURIDICA

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Directoral N° 055-2006-ED; R.D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; Resolución Directoral N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N°1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; Resolución Directoral N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2020, para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva Parroquial de Gestión en Convenio "Madre Admirable", ubicado en Jr. Ollanta S/N San Jacinto, del distrito de San Luis, que a continuación se detalla:

CETPRO Parroquial de Gestión en Convenio "Madre Admirable" del distrito de San Luis
CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	Opción Ocupacional	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ESTÉTICA PERSONAL	Peluquería	Corte de Cabello	180	30	90	300
		Peinados	144	24	72	240
		Ondulación	144	24	72	240
		Decoloración y Tinturación	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	Opción Ocupacional	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
HOSTELERIA Y TURISMO	Asistencia en cocina	Técnicas Culinarias	180	30	90	300
		Buffet	180	30	90	300
	Asistencia de panadería y pastelería	Elaboración de productos de Panadería	144	24	72	240
		Elaboración de productos de Pastelería	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
TEXTIL CONFECCIÓN	Confección textil.	Traslado y copiado de patrones	180	30	90	300
		Confección de prendas de vestir de niños	144	24	72	240
		Confección de prendas de vestir de caballeros	144	24	72	240
		Confección de prendas de vestir de damas	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
TEXTIL Y CONFECCIÓN	Contextualización del Catálogo	Tejido a mano	180	30	90	300



10199

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
COMPUTACION E INFORMATICA	Contextualización del catalogo	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300
		Instalación y reparación básica de equipos de computo	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO BÁSICO DE CASAS Y EDIFICIOS	Mantenimiento en carpintería	180	30	90	300
		Mantenimiento básico de instalaciones eléctricas.	180	30	90	300
	Contextualización del Catálogo	Fabricación de muebles elementales en madera	180	30	90	300
		Fabricación de muebles elementales en madera torneada	180	30	90	300
		Fabricación de muebles elementales en madera aglomerada	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Contextualización del Catálogo	Mantenimiento básico de equipos de audio	180	30	90	300
		Mantenimiento básico de equipos de video	180	30	90	300



B. MAGUIÑA

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al Centro Educativo Técnico Productivo Parroquial de gestión de convenio "Madre Admirable", ubicado en Jr. Ollanta S/N San Jacinto, del distrito de San Luis, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.



G.SALDAR

Regístrese y Comuníquese,

GMSU/D.UGEL
BVM/JAGEBATP
CGS/PE ETP
10739811



J. MANRIQUE



MARIA SANCHEZ DAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial 07
UGEL 07 - San Borja

